



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase a la Sra. Noemí Demiz Vda. de Campos,
una pensión mensual graciable y vitalicia
equivalente a la categoría Oficial Superior de 2a. del
escalafón previsto en la ley n° 838 y modificatorias.

Artículo 2°.- El beneficio establecido precedentemente será
abonado por la Legislatura, imputándose al
presupuesto del organismo del ejercicio 1986 y siguientes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.